



## RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3284

7 de diciembre de 2018

Por la cual se recogen unas delegaciones académicas conferidas mediante el Acuerdo Académico 244 del 5 de marzo de 2003 y la Resolución Académica 3112 de 2017 y se modifica la fecha de terminación del calendario académico 2018-2 definido en la Resolución de Vicerrectoría de Docencia 11819 de 2018 y en el Acta 709 de 2017 del Comité Central de Posgrados.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 37 del Acuerdo Superior 1 de 1994 (Estatuto General), y

### CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Académico mediante Resolución 3112 del 26 de enero de 2017, delegó en la Vicerrectoría de Docencia, la definición de los calendarios académicos para los programas de pregrado de la Universidad de Antioquia y, en el Comité Central de Posgrados, mediante el Acuerdo Académico 244 del 5 de marzo de 2003.
2. La Vicerrectoría de Docencia, en virtud de la competencia delegada por el Consejo Académico, expide la Resolución 11310 del 09 de abril de 2018, Por la cual se fija el calendario académico para programas de pregrado correspondiente al segundo semestre del año 2018, la cual fue modificada parcialmente la Resolución 11819 del 23 de noviembre de 2018.
3. El Comité Central de Posgrados mediante acta 709 del 12 de diciembre de 2017 definió el calendario del semestre 2018-2
4. Desde el mes de septiembre del presente año se viene adelantando, por parte de los estudiantes y profesores un movimiento en defensa del financiamiento de la educación superior pública.
5. Esta Corporación en varias sesiones ha expresado su interés en retomar las actividades académicas para continuar con el desarrollo del segundo semestre del 2018.



## Secretaría General

Resolución Académica 3284 de 07-12/2018

2

6. Ante la incertidumbre del reinicio de actividades académicas por los estamentos universitarios se hace necesario redefinir los tiempos de calendario académico para el segundo semestre de 2018, acorde con las condiciones académicas de cada programa.

7. Es necesario y razonable definir las condiciones académicas y administrativas para la culminación efectiva del semestre y la programación e inicio del primer semestre 2019.

8. Esta corporación en sesión ordinaria 377 del 06 de diciembre de 2018, analizó en detalle la situación y el desarrollo de este semestre, y

### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Autorizar a los consejos de Facultad, Escuela e Instituto, previo análisis de la situación de cada programa, la reprogramación académica del segundo semestre de 2018 teniendo como fecha límite de culminación del semestre académico el 13 de abril de 2019, sin perjuicio que pueda finalizar antes de dicha fecha.

**ARTÍCULO 2.** La resolución que expidan los consejos de Facultad, Escuela e Instituto de que trata el artículo anterior, deberá remitirse al Departamento de Admisiones y Registro antes del inicio de clases.

**ARTÍCULO 3.** Las disposiciones contenidas en la presente Resolución aplicarán solo para los programas que no han terminado a la fecha, la programación en el semestre académico 2018-2.

  
**JOHN JAIRÓ ARBOLEDA CESPEDES**  
Presidente

  
**CLEMENCIA URIBE RESTREPO**  
Secretaria